



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de noviembre de 1998  
No. 91

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

## SUMARIO:

ACUERDO mediante el cual se crea la Oficialía Número Tres del Registro Civil, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4766, 4760, 4771, 4774, 4781, 4783 y 4757.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LICENCIADO JAIME VAZQUEZ CASTILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 21 FRACCION XXVI, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, señala como uno de los compromisos el de acercar los servicios a los habitantes del Estado de México que así lo requieran, evitando con ello el menoscabo de su economía y de su tiempo.

Que el Registro Civil es una institución de orden público e interés social, que tiene por objeto hacer constar de una manera auténtica, a través de un sistema organizado, los actos del estado civil de las personas.

Que habiéndose realizado un estudio sociodemográfico en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, es necesaria la creación de una oficialía del Registro Civil, que beneficiará a una población aproximada de 150,000 personas

que residen, en las colonias : Guadalupana I Sección, Guadalupana II Sección, Providencia, El Triunfo y Cerro del Marquez donde tendrá su ámbito de competencia.

Que en mérito de lo anterior; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALIA NUMERO TRES DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO**

**PRIMERO.-** Se crea la Oficialía 03 del Registro Civil en la Delegación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con sede en la calle Norte 30, esquina con calle Sur 8, Colonia Guadalupana II Sección.

**SEGUNDO.-** La Oficialía del Registro Civil dará atención a la población que reside en las Colonias de : GUADALUPANA I SECCION, GUADALUPANA II SECCION, PROVIDENCIA, EL TRIUNFO Y CERRO DEL MARQUEZ.

**TERCERO.-** La atención al público usuario será en los horarios que señale la Dirección General del Registro Civil.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO**

**(RUBRICA).**

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8409/98, C. ROSA HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Av. Estado de México, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 98.28 m con Gloria Sara Martínez, al sur: 94.95 m con Av. Estado de México, al oriente: 37.96 m con privada sin nombre, al poniente: 35.93 m con calle 20 de noviembre. Superficie aproximada de: 3,560.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4766.-6, 11 y 16 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9541/98, SAGRARIO NOHEMI ACEVEDO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de septiembre No. 8 Barrio San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 4 líneas de 6.50 con Alejandro Gregorio Nava Fernández, 19.09 m con Hermelinda Fernández Archundia, 1.10 m con Martha Castillo Sámano, al sur: 4 líneas de 7.20 m, 1.25 m con Mauricio Camacho Gómez y 11.70 m con Carlos Camacho Gómez, 6.22 m con Martha Castillo, al oriente: 10.30 m con Ramiro Quiñonez, 11.40 m con Martha Castillo Sámano y 3.40 m con Carlos Camacho Gómez, al poniente: 17.95 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 566.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4760.-6, 11 y 16 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9577/98, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre s/n, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 6.00 m con Antonio García Mendieta, al sur: 6.00 m con Euloteria González Ruiz, al oriente: 10.00 m con Constantino García Mendieta, al poniente: 10.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 60.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4771.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 1153/98, DOMITILA BRAGADO RODRIGUEZ Y DARIO BRAGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Ramos s/n, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 24.80 m colinda con la Escuela particular "Fray Pedro de Gante", al sur: 24.80 m colinda con calle Juan Aldama, al oriente: 23.92 m colinda con calle de los Ramos, al poniente: 23.92 m colinda con Consuelo Becerril Zarco. Superficie aproximada de: 593.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 05 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4774.-6, 11 y 16 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 1601/98, MARGARITA LAGUNAS PEDROZA Y LUIS LOPEZ ANDRADE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos s/n, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 13.00 m con María del Rosario Ramírez Cabello y 5.80 m con Gerardo Albarrán Pedroza, al sur: 18.80 m con Juana Domínguez Bustos, al oriente: 8.00 m con María del Rosario Ramírez Cabello, al poniente: 4.30 m con María del Rosario Ramírez Cabello y 3.70 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de: 94.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4781.-6, 11 y 16 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10392/98, ROBERTO S. CALZADA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Boulevard Tultitlán Poniente s/n Bo. de los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: en 30.00 m con Alfonso Calzada, al sur: en 30.00 m con Canal de Aguas Negras, al oriente: en 82.00 m con Luis Calzada, al poniente: en 82.00 m con Isidoro Calzada. Superficie aproximada de: 2,460.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4783.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 9607/98, ROSALIO SUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 48.62 m con Carril, al sur: 49.55 m con Carril, al oriente: 195.60 m con Julia Hortiales Hernández, al poniente: 194.20 m con Amado Suárez Reynoso. Superficie aproximada de: 9,228.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre

Exp. 9608/98, VICTOR GALICIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 50.87 m con Carril, al sur: 52.65 m con Carril, al oriente: 199.45 m con Sotero Florín Vallejo, al poniente: 198.15 m con Francisco Galicia Florín. Superficie aproximada de: 9,854.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9609/98, DOMINGO HERNANDEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 77.60 m con Carril, al sur: 49.20 m con Carril, al oriente: 194.10 m con Delfino Nava Suárez, al poniente: 195.50 m con Ma. Luisa Vázquez Hernández. Superficie aproximada de: 12,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9610/98, RODOLFO REYNOSO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al noreste: 166.70 m con camino, al sur: 147.70 m con Carril, al oriente: 82.75 m con Inocencio Guzmán Pérez. Superficie aproximada de: 6,111.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9611/98, GENARO PEREA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 48.00 m con Carril, al sur: 48.35 m con Carril, al oriente: 199.30 m con Martín Reynoso Juárez, al poniente: 198.80 m con Alfonso Galicia Trujano. Superficie aproximada de: 9,297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9612/98, CRUZ JUAREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 50.00 m con Carril, al sur: 48.70 m con Carril, al oriente: 197.70 m con Gumercindo Romero Moreno, al poniente: 197.70 m con Ejido de Huexoculco. Superficie aproximada de: 9,475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

Exp. 9613/98, GUMERCINDO ROMERO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 50.00 m con Carril, al sur: 50.65 m con Carril, al oriente: 198.10 m con Jesús Moreno Dávalos, al poniente: 197.70 m con Cruz Juárez Suárez. Superficie aproximada de: 9,664.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 2498/98, RICARDO VERGARA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuaquicali, ubicado en términos de la Ciudad de Otumba, municipio de Otumba, Estado de México, distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 20.00 m linda con Teódulo Cortés García, al sur: 20.00 m linda con Celia Flores de Vergara, al oriente: 17.50 m linda con Enriqueta y José Flores, al poniente: 17.50 m linda con calle El Capulín. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4757.-6, 11 y 16 noviembre.



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de noviembre de 1998  
No. 91

COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO

## SUMARIO:

ACUERDO de la Comisión de Límites del Estado de México, por el que se expide su reglamento Interior.

**"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO

LA COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCION XII Y CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EL 24 DE JUNIO DE 1998; Y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio de 1998, se modificó el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

Que en términos del citado acuerdo, la Comisión de Límites del Estado de México es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo, en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios, con atribuciones para expedir su reglamento interior.

Que es necesario que la Comisión de Límites cuente con un ordenamiento que reglamente las disposiciones jurídicas que le confieren atribuciones, para determinar la distribución de éstas entre sus integrantes, fijar su organización interna, regular su funcionamiento y definir la forma en que sus miembros puedan ser suplidos durante sus ausencias.

Que en mérito de lo anterior, la Comisión de Límites del Estado de México, en su quinta sesión ordinaria, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

## **ACUERDO DE LA COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO POR EL QUE SE EXPIDE SU REGLAMENTO INTERIOR**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión de Límites del Estado de México.

**Artículo 2.-** La Comisión de Límites del Estado de México es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios.

**Artículo 3.-** La Comisión de Límites del Estado de México se regulará por el acuerdo del Ejecutivo y por el presente reglamento.

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Acuerdo del Ejecutivo, al publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de junio de 1998;
- II. Comisión, a la Comisión de Límites del Estado de México;
- III. Presidente, al presidente de la Comisión;
- IV. Coordinador General, al coordinador general de la Comisión;
- V. Secretario Técnico, al secretario técnico de la Comisión; y
- VI. Vocales, a los vocales de la Comisión.

### **CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION**

**Artículo 5.-** El presidente, además de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Ejecutivo, tendrá las siguientes:

- I. Convocar, a través del Secretario Técnico, a los integrantes de la Comisión a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el orden del día de las sesiones;
- III. Presentar al Ejecutivo del Estado los estudios, dictámenes, recomendaciones y propuestas que formule la Comisión;
- IV. Sancionar con su firma los trabajos de cartografía elaborados por la Comisión; así como el manual de procedimientos;
- V. Suscribir la correspondencia oficial de la Comisión; y

VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 6.-** El Coordinador General, además de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Ejecutivo, tendrá las siguientes:

I. Coordinar, dirigir, evaluar y dar seguimiento a las actividades de los comités o grupos de trabajo de la Comisión;

II. Presentar a la Comisión los estudios, proyectos, propuestas y opiniones que formulen los comités o grupos de trabajo de la Comisión;

III. Sancionar con su firma, en ausencia del Presidente, los trabajos de cartografía elaborados por la Comisión;

IV. Suscribir, en ausencia del Presidente, la correspondencia oficial de la Comisión; y

V. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7.-** El Secretario Técnico, además de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Ejecutivo, tendrá las siguientes:

I. Convocar a los integrantes de la Comisión a sesiones, por acuerdo del Presidente o a solicitud de alguno de sus integrantes;

II. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de asuntos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento y los anexos que correspondan; y enviarla a los integrantes de la comisión con una antelación de cinco días;

III. Revisar con el Presidente los asuntos del orden del día;

IV. Tomar asistencia y declarar quórum;

V. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de la sesión;

VI. Integrar y operar el archivo de la comisión;

VII. Expedir copias simples y certificadas de las actas y documentos de la Comisión que le solicite sus integrantes o las entidades públicas interesadas; y

VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 8.-** Los Vocales, además de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Ejecutivo, tendrá las siguientes:

I. Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;

II. Solicitar al Secretario Técnico que expida la convocatoria para celebrar sesiones extraordinarias, cuando a su juicio existan asuntos urgentes que lo ameriten;

- III. Proponer los asuntos que deban tratarse en el orden del día de las sesiones;
- IV. Rendir las sesiones, elaborar los trabajos y formular las opiniones que les sean solicitados por la Comisión;
- V. Designar a sus suplentes, así como a sus representantes en los comités o grupos de trabajo de la Comisión; y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

### CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

**Artículo 9.-** Los actos de la Comisión se regirán por los principios siguientes:

- I. De sencillez: Los trámites serán sencillos y estarán desprovistos de formalismos.
- II. De celeridad: Las consultas y opiniones deberán tramitarse y emitirse de manera pronta y expedita.
- III. De colaboración: Los procedimientos sólo podrán tramitarse con la intervención de las entidades interesadas.
- IV. De publicidad: Las actuaciones serán públicas.
- V. De gratuidad: Los servicios de la Comisión serán gratuitos.
- VI. De buena fe: La Comisión y las entidades interesadas se conducirán con honradez, transparencia y respeto.

**Artículo 10.-** Los municipios, por conducto de sus representantes legales, en las solicitudes o consultas que formulen ante la Comisión, deberán aportar los elementos históricos y geográficos con que cuenten para el trámite y desahogo de las mismas.

**Artículo 11.-** La Comisión, con la anuencia de los municipios interesados, podrá practicar las diligencias y recabar los informes y demás elementos que sean necesarios para el desahogo de las consultas y la formulación de los dictámenes que le soliciten.

**Artículo 12.-** Los dictámenes y recomendaciones de la Comisión no constituyen resoluciones en materia de límites y dejan a salvo los derechos de los municipios para hacerlos valer ante la Legislatura del Estado.



#### **CAPITULO IV DE LAS SESIONES DE LA COMISION**

**Artículo 13.-** Las sesiones de trabajo de la Comisión, además de lo señalado en el acuerdo del Ejecutivo, se sujetarán a lo establecido en este capítulo.

**Artículo 14.-** La convocatoria deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebre la sesión, la que se dará a conocer a los integrantes de la Comisión, por lo menos con cinco días de anticipación, con excepción de los casos de urgencia debidamente justificados en los que se convocará, cuando menos, con veinticuatro horas de antelación.

**Artículo 15.-** El lugar, día y hora de las sesiones será determinado por el presidente, a propuesta del Coordinador General o del Secretario Técnico.

**Artículo 16.-** En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos específicos a tratar;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la sesión.

**Artículo 17.-** El acta de cada sesión deberá contener cuando, menos, los requisitos siguientes:

- I. Lugar, día, hora y número del acta;
- II. Asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: presidente, coordinador general, secretario técnico y vocales;
- III. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados;
- IV. Acuerdos tomados en la sesión;
- V. Día y hora en que se declaró concluida la sesión; y
- VI. Firma de los asistentes a la sesión.

**Artículo 18.-** Las solicitudes que formulen los integrantes de la Comisión para que se convoque a sesiones extraordinarias, deberán contener los requisitos siguientes:

- I. Presentarse por escrito, dirigido al Secretario Técnico, refiriendo los asuntos a tratar;

II. Sugerir el lugar, día y hora para la celebración de la sesión; y

III. En su caso, señalar a las dependencias, organismos auxiliares, unidades administrativas, presidentes municipales, organizaciones privadas o sociales, asociaciones o personas que se proponga invitar.

**Artículo 19.-** En las sesiones extraordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum;

II. Lectura y aprobación del orden del día;

III. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior;

IV. Asuntos específicos a tratar; y

V. Clausura de la sesión.

#### CAPITULO V DE LOS COMITES O GRUPOS DE TRABAJO

**Artículo 20.-** La Comisión acordará la creación e integración de los comités o grupos de trabajo, en términos del Acuerdo del Ejecutivo, para el estudio de los asuntos relacionados con el objetivo de la Comisión.

**Artículo 21.-** La Comisión, por conducto del coordinador general, invitará a los servidores públicos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como a las organizaciones privadas o sociales, asociaciones y ciudadanos a formar parte de los grupos de trabajo.

**Artículo 22.-** Los integrantes de los comités o grupos de trabajo tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir a las reuniones de trabajo;

II. Analizar, evaluar y opinar respecto de los asuntos que les encargue la Comisión;

III. Realizar los proyectos y trabajos que se les encomienden;

IV. Someter sus opiniones y conclusiones a la consideración de la Comisión, por conducto del Coordinador General; y

V. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones y las que les asigne la Comisión.

## CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

**Artículo 23.-** El Presidente será suplido en sus ausencias por el Coordinador General.

**Artículo 24.-** El Secretario Técnico será suplido en sus ausencias por el servidor público que designe el Presidente.

**Artículo 25.-** Los Vocales serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen.

**Artículo 26.-** Los integrantes de los comités o grupos de trabajo serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe su superior jerárquico o por la persona que señale el dirigente o representante de los sectores social y privado de que se trate.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente reglamento en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Límites del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL PRESIDENTE

ING. JAIME BARRERA VELAZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
(RUBRICA).

**EL COORDINADOR GENERAL**

**LIC. RUBEN MORA GIRON  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO TECNICO**

**LIC. JOSE GABRIEL VELAZQUEZ CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMITES DE LA  
DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION  
(RUBRICA).**

**VOCALES**

**ARQ. OSCAR VILLAFÑA ESQUIVEL**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**

**LIC. REYES ANTONIO SILVA BELTRAN**

**DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM.  
(RUBRICA).**

**LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ**

**DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO  
(RUBRICA).**

**REPRESENTANTES DEL ORGANO DE CONSULTORIA PERMANENTE**

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN**

**COORDINADOR GENERAL DE APOYO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA**

**COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
METROPOLITANOS  
(RUBRICA).**